

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES  
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
7063 - 12

**CAP S.A.**  
**RUT N° 91.297.000-0**

**HA LUGAR A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS EN  
MONEDA EXTRANJERA.**

Santiago, **20 ABR 2012**

"Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES. EX. 17.500 N° 35 /12**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Artículo 18 del D.L. N°830, de 1974, sobre Código Tributario; el Artículo 1° y siguientes del D.F.L. N°7, de 1980, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución Ex. N° 700, del 28 de noviembre del año 2008, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Ex. N° 27 del 25.02.2009, y la Resolución Ex. N° 157 de 30.12.2011, ambas de este Servicio.

2. La presentación, Formulario 2117, Folio N°7063, de fecha 30.03.2012, efectuada por don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, C.I. N° xxxxxxxxxxxx, en representación de **CAP S.A., RUT N° 91.297.000-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Gertrudis Echeñique N°220, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mediante la cual solicita autorización para pagar y declarar los impuestos en Dólares de los Estados Unidos de América.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente **CAP S.A., RUT N° 91.297.000-0**, se encuentra incluida en la Nómima de Grandes Contribuyentes, contenida en el Anexo A de la Resolución Ex. N°157 del 30 de Diciembre de 2011.

2. Que, el petionario fundamenta su solicitud, en el hecho que cuenta con autorización para llevar los libros de contabilidad en moneda extranjera, Dólares de los Estados Unidos de América, según la Resolución Ex. N° 2047 del 18 de Junio de 1971, emitida por la Dirección Regional Santiago, y cumple con los demás requisitos exigidos por la Resolución Ex. N° 27 de 25 de febrero de 2009, de este Servicio.

3. Que, a través de Declaración Jurada Simple, don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx C.I. N° xxxxxxxxxxxx en su calidad de Gerente General(s) de **CAP S.A., RUT N° 91.297.000-0**, según escritura pública Rep. N°10765-2005, de fecha 18.04.2005, Notaria Félix Jara Cadot, declara que la referida sociedad mantiene los medios necesarios para efectuar el pago de impuestos en Dólares de Estados Unidos de América a través de Internet.

4. Que, el Artículo 18 del Código Tributario señala: "Establécense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas para llevar la contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar su pago: 1) Los contribuyentes llevarán contabilidad, presentarán sus declaraciones y pagarán los

impuestos que correspondan, en moneda nacional. 2) No obstante lo anterior, el Servicio podrá autorizar, por resolución fundada, que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes lleven su contabilidad en moneda extranjera (...). 3) Asimismo, el Servicio estará facultado para: a) Autorizar que los contribuyentes a que se refiere el número 2), **declaren** todos o algunos de los impuestos que les afecten en la moneda extranjera en que llevan su contabilidad. (...) b) Autorizar que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes **paguen** todos o algunos de los impuestos, reajustes, intereses y multas, que les afecten en moneda extranjera. (...)"

5. Que, mediante la autorización a que se refiere esta resolución no se afecta la administración financiera del Estado, circunstancia calificada mediante Resolución Ex. N° 700 de fecha 28 de noviembre del año 2008, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

6. Que, del tenor del Informe N° 111 de fecha 12 de Abril de 2012, expedido por el fiscalizador actuante de la Dirección Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos, con ocasión de las verificaciones efectuadas, es posible concluir que **CAP S.A., RUT N° 91.297.000-0**, cumple con la situación de excepción que contempla el Código Tributario para que la Directora de Grandes Contribuyentes pueda autorizar a declarar y pagar los impuestos que en el mismo informe se indican en moneda Dólar de los Estados Unidos de América.

### RESUELVO,

**HA LUGAR A LO SOLICITADO** por el contribuyente **CAP S.A., RUT N° 91.297.000-0**, autorizándolo a declarar y pagar en Dólar de Estados Unidos de América los siguientes Impuestos Anuales a la Renta: a) Impuestos de Primera Categoría; b) Impuesto Único de Primera Categoría; c) Impuesto Único del Artículo 21 de la Ley de la Renta; c) Impuesto Único del Artículo 38 bis de la Ley de la Renta; d) Impuesto Adicional que afecta a los contribuyentes del artículo 58 N°1; e) Impuesto Específico a la Actividad Minera del Artículo 64 bis; los cuales se declaran a través del Formulario N° 22.

La autorización concedida regirá a contar del Año Tributario 2012 para la presentación del Formulario 22.

Este Servicio podrá revocar, por resolución fundada, la autorización otorgada cuando hubiesen cambiado las características del solicitante.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**MIRTHA BARRA PAREDES**  
**DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

de transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines".

OVL/ELJ/GSG  
Distribución:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de CAP S.A. Gertrudis Echeñique N°220, Las Condes, Región Metropolitana.
- Secretaría DGC
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes (3)